



RESOLUCIÓN No. 0078 DE 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección Abreviada Sin Manifestación De Interés SAMC No. 013 de 2024, cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal D del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieran realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada Sin Manifestación De Interés SAMC No. 013 de 2024, dejando constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Selección Abreviada Sin Manifestación De Interés **SAMC No. 013 de 2024**, asciende a **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$ \$65.392.368.841)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -SPGR- N.º 835 del 12 de septiembre de 2024 y Autorización Vigencias Futuras (oficio del 9 de septiembre de 2024 de Secretaría de Hacienda).

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 2464 de 2024, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II)

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





RESOLUCIÓN No. 0078 DE 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por Selección Abreviada Sin Manifestación De Interés **SAMC No. 013 de 2024**, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
CAMELLON	CONSORCIO RW
MALECON RIOHACHA TICOM SA	TICOM S.A.

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS						
OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION DE EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION K RESIDUAL	OFERTA ECONOMICA
1	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO RW	NO HABILITADA RECHAZADO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

ASIGNACION DE PUNTAJE DE TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION:

OFERENTE	ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
TICOM SA	59,5	20	20	0,25	0,25	100

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





RESOLUCIÓN No. 0078 DE 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

Nº DE OFERTA	NOMBRE OFERENTE	TOTALIZACION DE PUNTAJES	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	TICOM SA	100	1

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación: *“el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, se permite recomendar al Ordenador del Gasto, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Sin Manifestación de Interés SAMC-013 de 2024, al proponente TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. identificada con NIT 830.509.276-3 por el valor de su oferta económica, es decir, SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$65.092.452.719,47), al encontrar su propuesta, identificada como la Oferta N.º 1, habilitada y en primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo a la asignación de puntaje realizada en el presente Informe de Evaluación Definitivo.”*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por Selección Abreviada Sin Manifestación de Interés **SAMC-013 de 2024**, se adjudicará al oferente **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.** identificada con **NIT 830.509.276-3**, representado legalmente por **JOSE MARIA VECINO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 72.162.008** de Barranquilla, por el valor de su oferta económica, es decir, **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$65.092.452.719,47).**

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.** identificada con **NIT 830.509.276-3**, representado legalmente por **JOSE MARIA VECINO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 72.162.008** de Barranquilla, el Contrato resultante de la Selección Abreviada Sin Manifestación de Interés **SAMC-013 de 2024**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por un valor **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$65.092.452.719,47)**, conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gomez / Profesional Especializado – Ofc. Contratación
Revisó: Germán Medina Franco / Asesor Oficina de Contratación
VoBo: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

